



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Mayo 2020

Emprenden el vuelo dos defensoras de los DDHH

04 de mayo: Recibimos con profundo dolor (pero con esperanzas) la noticia de la partida de la Hna. Francisca Morales “panchita” y de la Hna. Diane de Wouters, ambas defensoras de los Derechos Humanos y de la dignidad de los más desamparados.

“Panchita” acompañó y ayudó a muchas mujeres víctimas de la represión de la dictadura. Hasta su último aliento, realizó trabajo social y acompañamiento espiritual en diversas poblaciones de la periferia de Santiago.

Diane de Wouters, fue durante 20 años la secretaria general del Collectif d'accueil des Réfugiés du Chili, el COLARCH. Nació con ese nombre, pero fue la estructura de acogida solidaria de los refugiados de América Latina. Diane dedicó su vida a la solidaridad.

La solidaridad no está en cuarentena

04 de mayo: Desde hace casi dos semanas FASIC está ayudando de manera concreta a quienes más lo necesitan. Las personas refugiadas y migrantes son uno de los grupos que se han visto más afectados con esta pandemia. Ya hemos visto como mucho de ellos han sido despedidos de sus trabajos, otros están con una situación migratoria irregular, no son atendidos en centros de salud y, además, son discriminados abiertamente por los medios de comunicación. Hoy más que nunca requieren orientación, acompañamiento y ayuda social. Agradecemos a ACNUR y a la Cruz Roja con quienes hemos trabajado de manera coordinada en esta emergencia sanitaria.

Ordenan al Fisco indemnizar a víctima de torturas y simulacro de fusilamiento

06 de mayo: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 40 millones de pesos a víctima de detención ilegal, torturas y simulacro de fusilamiento, en diciembre de 1973 y marzo de 1984.

Declaración de FASIC y organizaciones DDHH frente al INDH

07 de mayo: Las declaraciones del director del INDH, Sergio Micco, sobre la relación entre deberes y derechos humanos, han abierto una controversia negativa para la labor de esta institución. Relativizar la incondicionalidad de éstos últimos y olvidar que los deberes en dicho ámbito son del Estado, debilita la capacidad del INDH para velar por el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Estado en materia de DDHH. No se trata, por tanto, de una controversia sobre la validez o integridad doctrinaria de opiniones personales, sino de una afectación al cumplimiento del mandato legal del Instituto de promover y proteger los DDHH en el país. [Leer declaración completa aquí...](#)

Ordenan al Fisco indemnizar a hermanas torturadas en 1974

08 de mayo: El Vigésimo Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 250 millones de pesos a hermanas torturadas, quienes fueron detenidas en febrero de 1974 y conducidas al subterráneo de la Plaza de la Constitución y luego derivadas a Londres 38 y Tejas Verdes, lugares donde fueron sometidas a sesiones de tortura. Se estableció la responsabilidad del Estado por crímenes de lesa humanidad perpetrados por sus agentes.

Confirman fallo que condenó a miembros de la armada por secuestro

08 de mayo: La Corte de Apelaciones de Valparaíso confirmó la sentencia que condenó a siete funcionarios (R) de la Armada por su responsabilidad en el delito de secuestro con grave daño de Abelardo Zamorano Barrera. Ilícito perpetrado entre marzo y abril de 1974, en la ciudad porteña.

Condenando a Ricardo Riesco Cornejo, Juan Reyes Basaur, Valentín Riquelme Villalobos, Bertalino Castillo Soto, Héctor Santibáñez Obreque, Jaime Lazo Pérez y Alejo Esparza Martínez a 5 años y un día de presidio, como autores del delito.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que ordenó al Fisco pagar una indemnización de 70 millones de pesos por concepto de daño moral, a la víctima.

Corte de San Miguel confirma condena a ex agentes de la DINA

08 de mayo: La Corte de Apelaciones de San Miguel confirmó la sentencia que condenó a cinco ex agentes de la DINA, en calidad de autores de los delitos de asociación ilícita y secuestro calificado de Ramón Labrador Urrutia. Ilícito perpetrado a partir del 14 de septiembre de 1974, en la comuna de San Joaquín.

Se les aplicó la pena a Pedro Espinoza Bravo, Raúl Iturriaga Neumann y Manuel Carevic Cubillos a cada uno a 5 años y un día de presidio, en calidad de autores de cada uno de los delitos.

En tanto, los ex agentes Manuel Rivas Díaz y Hugo Hernández Valle deberán cumplir 5 años y un día de presidio, como autores del secuestro calificado, y 541 días por asociación ilícita.

Corte Suprema anula fallo de Consejo de Guerra de Valdivia

08 de mayo: En fallo unánime la Corte Suprema acogió recurso de revisión y anuló la sentencia dictada por Consejo de Guerra que condenó, en 1974, al ex intendente de Valdivia, Sandor Arancibia Valenzuela por el delito de traición a la patria.

Se estableció que el recurrente fue condenado con vulneración al debido proceso y con antecedentes ilegítimos obtenidos bajo tortura.

Ordenan al Fisco a indemnizar a víctimas de tortura

11 de mayo: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al Fisco pagar indemnizaciones, cuyos montos se indican en el fallo, a condenados por Consejo de Guerra de la Fuerza Aérea de Chile, en 1974, proceso en el que fueron sometidos a torturas y vejaciones y por el cual el Estado de Chile fue sancionado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En fallo unánime, la Sexta Sala del tribunal de alzada estableció la responsabilidad del Estado por el daño moral provocado a los recurrentes, quienes fueron absueltos por la Corte Suprema al acoger un recurso de revisión.

Condena a ex conscriptos del ejército por homicidio en Viña del Mar

16 de mayo: El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, condenó a dos ex conscriptos del Ejército por su responsabilidad en el delito de homicidio calificado de Juan Valencia López. Ilícito perpetrado en Viña del Mar, el 1 de diciembre de 1973.

En el fallo, se condenó a Luis Berríos Carrasco a la pena efectiva de 10 años y un día de presidio, en calidad de autor del delito; en tanto, Juan Aranda Aranda deberá cumplir 5 años y un día de presidio, como cómplice.

Condena al Fisco a pagar indemnización a dirigente estudiantil torturado

18 de mayo: El Cuarto Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 30 millones de pesos a dirigente estudiantil, a la época de los hechos, detenido ilegalmente y sometido a sesiones de tortura en cuartel de la CNI de Agua Santa en Viña del Mar, en agosto de 1984.

Corte de Santiago condena a militares por 26 homicidios en Calama

18 de mayo: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a ocho miembros del Ejército (R) por su responsabilidad en el homicidio calificado de 26 víctimas encarceladas y que fueron fusiladas por la denominada Caravana de la Muerte, en su paso por Calama, el 19 de octubre de 1973.

En fallo unánime, la Sexta Sala del tribunal de alzada condenó a Pedro Espinoza Bravo y Juan Chiminelli Fullerton a la pena única de presidio perpetuo, en calidad de autores de los homicidios de: Mario Argüelles Toro, Carlos Escobedo Cariz, Luis Hernández Neira, Hernán Moreno Villarroel, Fernando Ramírez Sánchez, Alejandro Rodríguez Rodríguez, José Saavedra González, Jorge Campachay Choque, Luis Gaona Ochoa, José Hoyos Salazar, Roberto Rojas Alcayaga, Carlos Berger Guralnik, Bernardino Cayo Cayo, Daniel Garrido Muñoz, Domingo Mamani López, Jorge Yueng Rojas, Manuel Hidalgo Rivas, Luis Moreno Villarroel, Sergio Ramírez Espinoza, Víctor Ortega Cuevas, Rosario Muñoz Castillo, Haroldo Cabrera Abarzúa, David Miranda Luna, Rafael Pineda Ibacache, Carlos Piñero Lucero y Milton Muñoz Muñoz. Ilícitos perpetrados en Calama el 19 de octubre de 1973.

En tanto, los ex militares Carlos Max Langer, Hernán Rómulo Núñez y Víctor Santander Véliz deberán cumplir la pena de 15 años y un día de presidio, como autores del delito reiterado de homicidio calificado; y Óscar Figueroa Martínez condenado a 16 años de presidio. En el caso de Emilio González y Luis Polanco deberán cumplir 12 años de presidio, como cómplices de los delitos. Finalmente, se confirmó la absolución de Álvaro Romero Reyes.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar indemnizaciones de entre 10 y 60 millones a familiares de las víctimas.

Confirman fallo condenó a militares por secuestros calificados en Iquique

19 de mayo: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a tres miembros del Ejército ® en calidad de autores del delito de secuestro calificado de Jorge Marín Rossel y Williams Millar Sanhueza. Ilícitos perpetrados en septiembre de 1973, en la ciudad de Iquique.

En fallo unánime, la Sexta Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó a Miguel Aguirre Álvarez, Blas Barraza Quinteros y Pedro Collado Martí a 10 años y un día de presidio como autores de los delitos, tras descartar la posibilidad de aplicar en la especie, la prescripción o la media prescripción, por tratarse de crímenes de lesa humanidad.

Ordenan al fisco pagar indemnización a asistente social detenida y torturada

20 de mayo: El Noveno Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 80 millones de pesos como reparación del daño moral provocado a asistente social, detenida ilegalmente en dos oportunidades y sometida a torturas en la Séptima Región y en la Región Metropolitana, en 1974 y 1975.

Condenan a suboficial de carabineros por homicidio en Puente Cautín

22 de mayo: El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, condenó a un suboficial de Carabineros (R) por el homicidio calificado de Gonzalo Hernández Morales. Ilícito perpetrado en septiembre de 1973, en la comuna.

En el fallo, se condenó a Omar Burgos Dejean a la pena de 12 años de presidio efectivo, más las accesorias legales en calidad de autor de un delito de lesa humanidad.

En el aspecto civil, se condenó al Fisco a pagar una indemnización total 200 millones de pesos a la cónyuge e hija de la víctima.

Ordena al fisco indemnizar a pareja de ejecutado en 1984

25 de mayo: El Séptimo Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 25 millones de pesos a la pareja de Fernando Vergara Vargas, quien fue ejecutado por miembros de la CNI en diciembre de 1984.

INDH presenta informe ante Corte Suprema por falta de consulta indígena

27 de mayo: En el contexto de un recurso de protección presentado por la comunidad indígena Carimán Sánchez y Gonzalo Marín, y rechazado en primera instancia, el INDH presentó un amicus curiae, o informe en derecho, ante la Corte Suprema dando cuenta de los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos que regulan el proceso de consulta indígena, en el contexto de proyectos de inversión.

La central hidroeléctrica Llançalil, que busca emplazarse en Huife Alto, comuna de Pucón, fue aprobada por la Comisión Evaluadora Ambiental de la Región de la

Araucanía, a través de una Declaración de Impacto Ambiental, el 17 de julio de 2019. Frente esta resolución, la comunidad indígena Carimán Sánchez y Gonzalo Marín presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Temuco, que fue rechazado en marzo pasado, y en el que indicaba que la evaluación ambiental no habría tomado en cuenta la visión de la comunidad a través del proceso de consulta previa, libre e informada establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, además de otras irregularidades.

Ordenan al fisco pagar indemnización a víctima de tortura y relegación

27 de mayo: El Duodécimo Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a víctima quien fue detenido ilegalmente en 1975, sometido a torturas en diversos centros de detención y, finalmente, relegado a Ancud, donde permaneció hasta agosto de 1978.

Presentan querrela por torturas en toque de queda a hombre en Chiloé

28 de mayo: El INDH presentó una querrela por el delito de apremios ilegítimos y/o torturas del que fue víctima un hombre, de iniciales H.J.M.O. el pasado 1 de mayo de 2020, cuando en la comuna de Castro, Chiloé, trasladaba a una persona con discapacidad hacia su hogar, mientras regía el toque de queda.

Durante el trayecto fue detenido por personal militar el vehículo en el que se desplazaban, llegando a los minutos Carabineros de Chile quien los detuvo. Se inició así un procedimiento que contempló la detención de ambos ciudadanos, la aplicación de un narcotest -momento en que se inició la golpiza- y el traslado al recinto hospitalario para constatar lesiones.

Fue justamente allí donde se complejizó la situación, pues según la víctima los carabineros lo golpearon e insultaron permanentemente mientras era atendido, con golpes en la espalda, cabeza y rostro, que le produjeron semiinconsciencia, hematomas y pérdida de visión temporal, según los antecedentes presentados.

Ordenan al Fisco indemnizar a víctima de torturas en unidad policial

29 de mayo: El Séptimo Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 25 millones de pesos a víctima que sufrió apremios ilegítimos y torturas en centro de detención ubicado en la comuna de Recoleta, en julio 1983. En la sentencia, se estableció que esos hechos constituyen un crimen de lesa humanidad perpetrado por agentes del Estado.

FASIC: Monumento Nacional, Sitio de Memoria y Patrimonio de la Humanidad

29 de mayo: En el día del Patrimonio es preciso recordar que una de las tareas primordiales de FASIC es la conservación y difusión del patrimonio documental. Nos hemos propuesto preservar la memoria histórica de los hechos ocurridos como consecuencia de la aplicación del terrorismo de Estado, en el período comprendido entre septiembre de 1973 y marzo de 1990.

En el año 2003 el archivo FASIC y su centro documentación fueron reconocidos por la UNESCO como parte del programa de Memoria del Mundo y Patrimonio de la Humanidad.

En el archivo se encuentran registros de atención; informes sociales y médicos; escritos jurídicos; prensa, consejos de guerra, documentos sobre exilio, retorno, relegación, salud mental, testimonios de las represiones, entre otros.

En el año 2018 nuestra Fundación fue declarada Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico. Actualmente FASIC continúa con el incansable trabajo por los derechos de refugiados y migrantes en nuestro país. [Ver imágenes..](#)

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente.

Recuerde visitar:

Sitio Web: www.fasic.org, haciendo [clic aquí](#) Nuestro [Twitter FASIC](#), haciendo [clic aquí](#) y Facebook, haciendo [clic aquí](#)